



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

28 AGO 2015

Recibido.....He.

1100

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

F.P.U.C.B.

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY.

**Artículo 1º:** Créase el programa "CANASTA DEPORTIVA", que consistirá en la realización de un aporte económico anual por cada disciplina a Asociaciones Civiles con asiento en el territorio Provincial que tengan como actividad principal el fomento o la práctica del Deporte, con el objeto que las mismas adquieran materiales y elementos deportivos necesario para la práctica de esas actividades.-

**Artículo 2º:** La Secretaría de Desarrollo Deportivo perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, será el organismo en cargado de la implementación del Programa y todo lo atinente al funcionamiento del mismo.

**Artículo 3º:** Serán requisitos para acceder a la Canasta Deportiva:

- a)- Poseer la subsistencia de la Personería Jurídica.
- b)- Las disciplinas deportivas para las que se solicite la Canasta Deportiva deberán ser amateurs, entendiéndose por tales aquellas que se practican como un gusto y saludable pasatiempo sin que para los deportistas signifique un medio de vida y no perciban retribución alguna.

**Artículo 4º:** Durante el mes de febrero de cada año, una comisión integrada por un (1) representante de la Secretaría de Desarrollo Deportivo, un (1) representante del Concejo Provincial del Deporte (Co.Pro.De), tres (3) senadores y 3 (tres) diputados serán los encargados de fijar el monto de los aportes; que en ningún caso podrán ser inferiores a cinco mil pesos (\$ 5.000) por actividad.-

**Artículo 5º:** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones que sean necesarias en el Presupuesto vigente a fin de ejecutar y dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley. El Poder Ejecutivo deberá incorporar las partidas presupuestarias necesarias, en los sucesivos presupuestos generales de cálculo de recursos y gastos de la Provincia, a fin de garantizar la



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ejecución y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

**Artículo 6º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo

EDGARDO LUIS MARTÍN  
Diputado Provincial  
F. P. C. y S. - U.C.R.

Señor Presidente:

El presente proyecto reconoce como antecedente el que presentáramos en el año 2012, y obtuvo dictamen favorable de la Comisión de Promoción Comunitaria antes de caducar.-

La Importancia de la propuesta, radica en el fortalecimiento de instituciones que en la actualidad son verdaderos centros de recreación, contención social, y desarrollo de valores.-

Un club deportivo representa la solidaridad, el esfuerzo, el trabajo conjunto. Es el lugar en donde las diferencias quedan en un segundo plano para compartir buenos momentos y enfrentar desafíos comunes; por lo que creemos que es central que el Estado los apoye en su desarrollo.-

Si bien la Provincia cuenta con programas orientados al crecimiento de estas entidades, como el programa de "aportes de capital privado", el programa "buenas prácticas" y en algunos casos el "plan abre"; la presente iniciativa se orienta a cubrir las necesidades básicas que afrontan anualmente al momento de comenzar a desarrollar sus actividades.-

Cabe destacar el requisito de poseer el certificado de "subsistencia de personería" para acceder al beneficio, ya que creemos que incentivará a los dirigentes que aún no han regularizado la situación de los clubes a que avancen en ese camino.-



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En cuanto al monto, entendemos que el mínimo fijado en el proyecto es razonable para el año 2016, pero como el espíritu del proyecto está dado por la necesidad de garantizar los elementos básicos para las prácticas deportivas amateurs, proponemos la conformación de una Comisión con Representantes del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en su calidad de representantes políticos de la sociedad.-

Desde la convicción de que los clubes cumplen un rol social e integrador de las comunidades en que se asientan, y que promueven hábitos y conductas solidarias entre niños y jóvenes que deben ser jerarquizadas y apoyadas; solicito a mis pares se apruebe el presente proyecto.-

Dr. EDGARDO LUIS MARTINO  
Diputado Provincial  
F. P. C. y S. - U.C.R.